

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 09 - 2006

En la Ciudad de Puente Alto, a **treinta** de Marzo del año **dos mil seis**, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el **Alcalde** don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como Secretario Municipal Don **MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

Concejal Sra. María Angélica Villadangos Wenger
Concejal Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
Concejal Sra. Sylvia Roubillard Hauyon
Concejal Sr. Sergio Villagrán Soto
Concejal Sr. Lucas Palacios
Concejal Sr. Claudio Reyes Canto
Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Asisten además la Sra. Administradora Municipal doña Najel Klein Moya; el Sr. Director el Sr. Director de Secplac (S) don **Leopoldo Pérez Lahsen**; el Sr. Director de Control don **Victor Hugo Escobar González**; el Sr. Director de Administración y Finanzas don **Cristián Ramírez Alvarado** ; la Sra. Directora de Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**; y el profesional don **Diego Castro Ugarte**.

II.- Tabla.-

- a) Observación de Actas Anteriores;**
- b) Correspondencia;**
- c) Cuenta del Presidente**
- d) Cuenta de Comisiones**
- e) Asuntos Pendientes**
- f) Tabla Ordinaria**
- g) Asuntos varios.**

III.- Desarrollo de la Sesión.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Se explica por el Sr. **Secretario Municipal** que se han enviado por correo las actas correspondientes a las sesiones ordinarias N°3; N°4; N°5 y N°6. Asimismo, en este acto, se hace entrega impresa de las Actas de las sesiones ordinarias N°7 y N°8, ello sin perjuicio que éstas últimas serán enviadas además por correo electrónico.

Los señores concejales solicitan postergar para la próxima sesión el tratamiento de este punto.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°77 - 2006: Postergar para la próxima sesión ordinaria el tratamiento del punto Observación de Actas Anteriores.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El Sr. **Secretario Municipal** da lectura a la siguiente Correspondencia:

- a) Actas de las **sesiones Ordinarias N°7 y N°8;**
- b) **Memorando N°219** de la Dirección de Asesoría Jurídica remitiendo copia de la sentencia dictada en juicio sobre cobro de dinero, seguido ante el 1° Juzgado Civil de Puente Alto, Rol **N°53.809-2004**, caratulado **EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS con MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, con cuyo mérito se perseguía el pago de la suma de **\$113.833.400.-** con resultado favorable para el Municipio.
- c) Invitación al **IV Encuentro de Concejales y Alcaldesas**, a realizarse en Caldera, los días 6, 7 y 8 de Abril del 2006.
- d) **Memorando N°12** de la Dirección de Obras Municipales proponiendo nombres del loteo Villa Las Acacias.
- e) **Memorando N°18** de la Dirección de Obras Municipales proponiendo nombres del loteo Jardín Oriente.
- f) **Memorando N°19** de la Dirección de Obras Municipales proponiendo nombres del loteo Las Cavas.
- g) **Memorando N°47** del Jefe Departamento de Catastro, informando sobre consulta del concejal Sr. Sergio Villagrán respecto a catastro de sitios eriazos.
- h) **Memorando N°1 – A**, de Comisión Evaluadora informando sobre licitación pública Contratación de Terapia asistida por caballos – hipoterapia – para niños y adultos con discapacidad de la comuna de Puente Alto.
- i) **Memorando N°1 – B**, de Comisión Evaluadora informando sobre licitación pública Contratación de Terapia asistida por Perros – canoterapia – para niños y adultos con discapacidad de la comuna de Puente Alto.
- j) **Memorando s/n de Comisión Evaluadora** informando sobre licitación pública Habitación Sala Cuna Troncal San Francisco.

- k) **Memorando N°439**, de Comisión Evaluadora informando sobre licitación pública Suministro e Instalación por Renovación de Luminarias.
- l) **Memorando N°440, de Comisión Evaluadora** informando sobre licitación pública Reposición y ampliación Escuela Maipo de Puente Alto.
- m) **Proyecto de Modificación a Ordenanza N°100 Sobre Comercio.**
- n) **Proyecto de Modificación a Ordenanza N°3 sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.**
- o) **Carta** remitida por un grupo de comerciantes ambulantes que desean establecerse en el edificio ubicado en Avenida Concha y Toro, esquina Gandarillas.
- p) **Presupuesto de refacción de edificio de Balmaceda N°46.**
- q) **Excusas escritas del concejal Claudio Reyes Norambuena.**

3.- CUENTA DEL SR. PRESIDENTE.-

a.- Situación Comercio en la Vía Pública.-

El Sr. **Alcalde** señala que se han producido algunos inconvenientes debido a que al parecer algunos de los comerciantes de la vía pública desalojados de la zona centro estarían manifestando que tal decisión obedecería solo a dicha autoridad y no a los señores concejales.

La concejal Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta que la decisión de sacar a los ambulantes de la zona centro correspondió a una decisión nacida al interior del concejo y que ha sido una batalla en la que ella ha estado comprometida por varios años. Indica que las razones por las cuales se tomó esta decisión ya se encuentran plenamente justificados en el acta anterior, por lo que en su opinión no queda más que respaldar o ratificar el acuerdo anterior. Encuentra lamentable que las palabras que ella emitió en este **Concejo** hayan sido repetidas casi textualmente por los comerciantes ambulante, lo que motiva a creer que alguien que estuvo en este **Concejo** se los transmitió. Concluye señalando que no es que ella tema repetir lo que señaló porque ella resuelve sus decisiones velando por la gran mayoría de la población que quería la salida de dichos comerciantes de la zona, y así se los hizo saber a ellos mismos cuando fueron a visitarla a su oficina.

El concejal **Claudio Reyes Canto** manifiesta que efectivamente él recibió a una delegación de comerciantes ambulantes, a los cuales les informó que el **Alcalde** llevó a consideración del **Concejo** una propuesta de sacar a estos comerciantes de la zona centro por los motivos que justificaban tal decisión, y que se apoyó por unanimidad dicha decisión, pero que no obstante lo anterior, el les ofrecía todo su apoyo para trabajar en la medida que no fuera en la zona centro. Sin embargo, dichos comerciantes no aceptan otro lugar para trabajar que no sea el centro de la ciudad.

La concejal Sra. **Sylvia Roubillard** indica que le parece poco serio que se pretenda desvirtuar la decisión del **Concejo** ya que todos los concejales sin excepción estuvieron de acuerdo en la medida adoptada. Agrega que la competencia desleal que le hacían al comercio establecido era de proporciones, ya que personalmente le tocó presenciar como estos comerciantes eran abastecidos desde vehículos con todo tipo de

mercaderías y vendían los mismos productos que aquellos, lo que los tenía prácticamente en la ruina.

El concejal Sr. **Lucas Palacios** manifiesta que es efectivo que dicha decisión fue unánime, ya que no hubo ninguna objeción al respecto. Indica que aceptando lo aseverado por el concejal **Claudio Reyes Canto**, sugiere tener sumo cuidado cuando se sostiene conversaciones con determinados grupos ya que éstos suelen entender algo distinto a lo que se pretende transmitir, razón por la cual a objeto de evitar equívocos manifiesta su conformidad con ratificar el acuerdo aludido.

El concejal Sr. **Alfredo Villavicencio** manifiesta que el sector que representa ha tenido y ha mantenido una postura permanente en cuanto a que el comercio irregular debe salir de la ciudad, y no solo del centro, ya que por su presencia se perjudica directamente al establecido que es el que paga impuestos, arriendos, sueldos y los gastos operativos del local. En tales circunstancias el **Concejo** debe respaldar lo ya acordado, porque además existe una normativa anterior que prohíbe el establecimiento de comercio ambulante en la zona centro, que fue dictada con mucha anterioridad a esta administración.

Don **Sergio Villagrán** manifiesta que su postura en esta materia ha sido siempre la misma, motivo por el cual no la va a modificar en esta oportunidad, ya que su interés es velar por el interés de la gran mayoría.

La concejal Sra. **María Angélica Villadangos** señala que es partidaria de ratificar el acuerdo anterior a objeto de evitar suspicacias.

El Sr. **Alcalde** señala que el concejal **Claudio Reyes Norambuena**, le transmitió tanto a él como al propio **Secretario Municipal** que ratificaba este acuerdo. En consecuencia pidió expresamente que se consignara en el Acta que apoyaba ratificar el referido acuerdo de sacar a los comerciantes de la vía pública de la zona centro de la comuna.

Paralelo con lo anterior y a objeto de establecer normas objetivas al respecto plantea una modificación al texto de la **Ordenanza N°100**, que regula dicha materia, incorporando un artículo único y estableciendo una facultad al **Alcalde** para que dicte un refundido de la aludida Ordenanza con nueva numeración de artículos, desechando aquellas materias que ya se encuentran tratadas en otros cuerpos normativos.

El **Alcalde** da a conocer su propuesta de artículo único.

Los señores concejales formulan diversas consultas que son abordadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes los siguientes:

ACUERDO N°78 - 2006: Ratificar acuerdo anterior por el cual se establecía la necesidad de retirar a los comerciantes de la vía pública del sector centro de la comuna, señalando que obedece a una necesidad exigido por la gran mayoría de la población, y que además, se encuentra inspirado en razones de seguridad

ciudadana. Se reitera que el Municipio ha ofrecido importantes alternativas a los comerciantes afectados por esta decisión unánime del Concejo Municipal de Puente Alto.-

ACUERDO N°79 - 2006: Aprobar la incorporación del siguiente artículo único en la Ordenanza N°100, facultando al Alcalde para que dicte un refundido de la aludida Ordenanza con nueva numeración de artículos, desechando aquellas materias que ya se encuentran tratadas en otros cuerpos normativos.

ARTICULO UNICO: Se prohíbe el otorgamiento de permisos y/o patentes de cualquier naturaleza para el ejercicio de las siguientes actividades comerciales en la vía pública, en Av. Concha y Toro (ambas veredas incluyendo vías de servicio) entre calle Domingo Tocornal y calle San Carlos, y dentro del perímetro conformado por las calles Domingo Tocornal (vereda sur) por el norte; Eyzaguirre (ambas veredas) por el sur; Santa Elena (ambas veredas) por el oriente; y Santo Domingo (ambas veredas) por el poniente:

- Carros que comercialicen cualquier tipo de productos
- Stand promocionales de cualquier actividad, aun sin venta de productos
- Vendedores que ejerzan el comercio en forma ambulante
- Puestos de venta de flores, frutas y verduras en toda temporada
- Kioskos de venta de diarios, revistas, confites y todo otro producto comerciable
- Puestos o carros que elaboren y/o expendan alimentos entre otros sopaipillas, sandwiches, comida preparada, etc.

Se exceptúan de esta norma los comerciantes que a la fecha de esta modificación tienen permisos o patentes vigentes de: kioskos, venta de flores, mote con huesillos, maíz dilatado, lustrabotas y las patentes de feria libre correspondientes a la calle Santa Elena en el horario decretado para los días sábado.

El Sr. **Alcalde** solicita se emita pronunciamiento respecto de la Correspondencia leída precedentemente:

a) Memorando N°12 de la Dirección de Obras Municipales.

Dicho documento refiere a propuesta de nombres de calles y pasajes Loteo **Villa Las Acacias**.

La Sra. **María Angélica Villadangos** manifiesta que en su concepto no se está aplicando un criterio de continuidad en la asignación de nombres a las calles, ya que una misma arteria tiene nombres diversos en distintos sectores, lo que induce a confusión.

Se solicita la presencia del funcionario **Patricio Basoalto**, para que informe si la asignación de los nombres propuestos corresponde a los que habían utilizado los vecinos en el período en que eran un campamento irregular.

Asimismo, los concejales solicitan que a futuro todos los nombres de calles de nuevos loteos vengan con la certificación de la **Dirección de Obras Municipales** que estos no tienen continuidad con una calle ya existente, ya que en caso contrario éste deberá mantenerse.

El Sr. **Alcalde** instruye a la Sra. **María Teresa Moreno Rojas** para que dirija una comunicación a **Dirección de Obras Municipales** informando respecto a esta decisión del **Concejo Municipal**.

El Sr. **Patricio Basoalto** informa que de acuerdo a los antecedentes que obran en los archivos de la **Unidad de Catastro**, los nombres propuestos en el caso de **Villa Las Acacias** son los que existían desde que se inició el proceso de regularización de este sector.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N°80 - 2006: Aprobar los siguientes nombres de calle y Pasajes del Loteo Villa Las Acacias consignados en el Memorando N°12 de la Dirección de Obras Municipales:

Calle: Clubes Deportivos
Pasajes: Santiago Wanderes
Colo – Colo
Universidad Católica
Cobreloa
Audaz Italiano
Universidad de Chile.

b) Memorando N°18 de la Dirección de Obras Municipales

Se explica que dicho documento se relaciona con la propuesta de nombres de calles y pasajes del Loteo denominado **Jardín Oriente**.

Consultado el profesional **Patricio Basoalto** con relación a la propuesta mencionada se le instruye para que se modifiquen algunos ya que los propuestos inducen a confusión por tener cierta similitud con otros ya existentes.

Efectuada dicha diligencia y acorde a las directrices entregadas por el Alcalde y los señores concejales se entrega una propuesta que es sometida a consideración del Concejo Municipal.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 81 - 2006: Aprobar los siguientes nombres de calle y Pasajes del Loteo “Jardín Oriente” consignados en el Memorando N°18 de la Dirección de Obras Municipales:

Calle 1 : Calle El Alba
Calle 2 : Calle Marbella

Pasaje Uno : Pasaje Los Bosqueus
Pasaje Dos : Pasaje Marbella
Pasaje Tres : Pasaje Cantagua

c) Memorando N°19 de la Dirección de Obras Municipales

Se explica que dicho documento se relaciona con la propuesta de nombres de calles y pasajes del Loteo denominado “Las Cavas”.

Se analizan los nombres propuestos por los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 82 - 2006: Aprobar los siguientes nombres de Pasajes del Loteo “Las Cavas” consignados en el Memorando N°19 de la Dirección de Obras Municipales:

Pasajes : Puerto Viejo
: Los Corsarios
: Socos
: Las Tacas
: Playa Blanca
: Punta Teatinos.

d) Memorando N°1 – A de Comisión Evaluadora, sobre licitación Pública “Contratación Servicio de Terapia asistida por caballos – Hipoterapia – para niños y adultos con discapacidad de la comuna de Puente Alto.-

Se informa por don **Leopoldo Pérez Lahsen** que este llamado se realizó a través del **Decreto Alcaldicio N°276** y a través del portal www.chilecompra.cl, el que se publicó bajo el número de adquisición N°2423 – 20 .LP06.

El proceso de consultas y respuestas se efectuó de acuerdo a cronograma.

Efectuada la apertura electrónica en el plazo estipulado se determinó que hubo un oferente interesado en realizar ofertas por el servicio requerido y que correspondía a la empresa **Inversiones Ecuestres Equus Limitada.**

OFERENTE	INVERSIONES ECUESTRES EQUUS LIMITADA
Item	Valor mensual con impuesto (\$)
Contratación Servicio de Terapia asistida por caballos- Hipoterapia – para niños y adultos con discapacidad de la Comuna de Puente Alto	2.300.000.-

Evaluados los antecedentes Técnicos - Administrativos del oferente **Inversiones Ecuestres Equus Limitada**, se verificó que cumplía con las necesidades del servicio solicitado.

En tales circunstancias la **Comisión de Evaluación** sugiere adjudicar el servicio a dicha empresa.

El Sr. **Alcalde** manifiesta que esta experiencia ha sido muy positiva y lo llena de orgullo, sobre todo al ver la satisfacción que se advierte tanto en los pacientes como en sus familiares al ver la evolución alcanzada en el tratamiento de su enfermedad, gracias a este tipo de terapia.

Los señores concejales se muestran partidarios de adjudicar esta licitación, ya que de acuerdo a lo informado por la Sra. Administradora Municipal el número de pacientes atendidos es bastante considerado, a lo que habría que sumarle la directa participación de los familiares de éstos.

Con el mérito de expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N°83 - 2006: Aprobar la adjudicación de la licitación Pública “Contratación Servicio de Terapia asistida por caballos – Hipoterapia – para niños y adultos con discapacidad de la comuna de Puente Alto a la empresa Inversiones Ecuestres Equus Limitada por la suma mensual de \$2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos) con impuestos.-

e) Memorando N°1 – B de Comisión Evaluadora, sobre licitación Pública “Contratación Servicio de Terapia asistida por Perros – Canoterapia – para niños y adultos con discapacidad de la comuna de Puente Alto.-

Se informa por don **Leopoldo Pérez Lahsen** que este llamado se realizó a través del **Decreto Alcaldicio N°276** y a través del portal www.chilecompra.cl, el que se publicó bajo el número de adquisición N°2423 – 22-LP06.

El proceso de consultas y respuestas se efectuó de acuerdo a cronograma.

OFERENTE	ZOOTERAPIA IMAGINA LTDA
Item	Valor mensual sin impuesto (\$)
Contratación Servicio de Terapia asistida por Perros-Canoterapia – para niños y adultos con discapacidad de la Comuna de Puente Alto	3.990.000

Efectuada la apertura electrónica en el plazo estipulado se determinó que hubo un oferente interesado en realizar ofertas por el servicio requerido y que correspondía a la empresa **Zooterapia Imagina Limitada**.

Evaluated los antecedentes Técnicos - Administrativos del oferente **Zooterapia Imagina Limitada**, se verificó que cumplía con las necesidades del servicio solicitado.

En tales circunstancias la **Comisión de Evaluación** sugiere adjudicar el servicio a dicha empresa.

El Sr. **Alcalde** reitera lo señalado precedentemente porque se da el mismo fenómeno.

Los señores concejales se muestran partidarios de adjudicar esta licitación, en los términos propuestos.

Con el mérito de expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N°84 - 2006: Aprobar la adjudicación de la licitación Pública “ Contratación Servicio de Terapia asistida por Perros – Canoterapia – para niños y adultos con discapacidad de la comuna de Puente Alto a la empresa Zooterapia Imagina Limitada por la suma mensual de \$3.990.000.- (tres millones novecientos noventa mil pesos) con impuestos.-

4.- CUENTA DE COMISIONES.-

Se ofrece la palabra a los señores concejales.

a) Designación de representante ante el FOSIS.-

La concejal Sra. **María Teresa Alvear** solicita se designe un nuevo representante del **Concejo Municipal**, debido a que ya ha cumplido una etapa en esas gestiones y es positivo provocar una renovación y rotación de representantes.

Se produce un intercambio de ideas.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°85 - 2006: Designar como nueva representante del Concejo Municipal para ante el FOSIS a la concejal Sra. Sylvia Roubillard Hauyon, en reemplazo de la concejal Sra. María Teresa Alvear V.Como suplente de ésta al concejal Sr. Claudio Reyes Canto.

b) Sede Vecinal Nosedal III.-

La concejal Sra. **Sylvia Roubillard** manifiesta que un Pastor Evangélico le ha solicitado su mediación para obtener el comodato de la sede social de **Villa Nosedal III**, la que se encuentra abandonada y se ha convertido en refugio de delincuentes y antisociales, con el consiguiente peligro de que sea utilizado para cometer delitos de todo tipo, en especial en contra de mujeres.

El Sr. Alcalde le responde que esta sede nunca quiso ser entregada por los vecinos y por lo tanto el Municipio nunca pudo intervenir, ya que es de propiedad del **SERVIU**, por lo cual si en la actualidad no existen directivas vigentes, lo aconsejable es solicitarla por el Municipio al referido servicio, para refaccionarla y asegurar su uso por todos los vecinos, lo que no ocurriría en el caso expuesto por la concejal.

Se produce un debate y el Sr. **Alcalde** señala que efectuará las consultas de rigor.

c) Peligro por tránsito del transporte público.-

El concejal Sr. **Claudio Reyes Canto** manifiesta que los vecinos de las Cabo Leones y Los Aromos, le han presentado su preocupación porque el transporte público que se desplaza por las calles mencionadas lo hace a gran velocidad, sin las más mínimas precauciones, por lo que temen que se pueda producir un accidente con consecuencias fatales, que ellos quieren evitar, y para lo cual plantean tres alternativas:

- Reemplazar límites de velocidad en la señalética del sector a una velocidad menor;
- Instalar Lomos de Toro, y
- Rotación del tránsito a otras calles.

El Sr. **Alcalde** manifiesta que en la rotación del tránsito el Municipio no tiene competencia, sino que corresponde a la **Seremi De Transporte**, que es quien ha llevado a cabo las diversas licitaciones de recorrido, pero que lo ve como una opción muy improbable.

Respecto a los otros puntos le sugiere se coordine directamente con el Sr. Director del Tránsito.

d) Ciclovías y estacionamientos para bicicletas.

El concejal Sr. **Claudio Reyes Canto** señala que atendiendo a los continuos aumentos en los pasajes del transporte público, resultaría conveniente promover la construcción de ciclovías y además patrocinar la habilitación de estacionamientos para bicicletas en las Estaciones del Metro, que servirían para los vecinos que de esta manera tendrían un acercamiento a este medio de transporte, tanto para ir o al venir de sus trabajos.

El **Alcalde** indica que se están habilitando algunas zonas para ciclistas, pero que la instalación de Estacionamientos en el Metro es resorte de sus autoridades y no del Municipio, por lo que le sugiere que inicie los contactos con ellos para ver la factibilidad de la propuesta del concejal.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.-

6.- TABLA ORDINARIA.-

a) Licitación Pública “ Suministro e Instalación por Renovación de Luminarias.-

El Sr. Leopoldo Pérez señala que esta licitación fue llamada mediante el PORTAL www.chilecompra.cl , de fecha 27 de Enero del 2006.

Se inscribieron para participaren esta propuesta las siguientes empresas:

- CGE Distribución
- ELECNOR CHILE
- Puente Alto Ingeniería y Servicios
- COSECAT LTDA
- Ingeniería Eléctrica y Construcción Ltda.

Al acto de apertura presentaron ofertas las siguientes empresas:

- CGE Distribución
- ELECNOR CHILE
- Puente Alto Ingeniería y Servicios

PARTIDA B (Gancho)	CGE	ELECNOR
Oferta Técnica 60%	60,00	55,00
Especificación tec 40%	40,00	40,00
Plan trab (plazo) 5%	5,00	0,00
Experiencia 5%	5,00	5,00
Capacidad económica 10%	10,00	10,00

PARTIDA C (Instalación)	CGE	ELECNOR
Oferta Técnica 60 %	60,00	60,00
Plan de trabajo 20%	20,00	20,00
25%	25,00	25,00
Capacidad económica 15%	15,00	15,00

PARTIDA A (Luminarias)	CGE-A1	CGE-A2	ELECNOR	CGE-A1	CGE-A2	ELECNOR
Modelo Luminaria	OPALO	AP-38S	NV-250	ONYX	ELUX-100	NV-250
Económico 40%	37,23	40,00	29,69	33,03	37,02	40,00
Oferta Técnica 60%	60,00	50,00	40,00	60,00	50,00	40,00
Puntaje Total	97,23	90,00	69,69	93,03	87,02	80,00

PARTIDA B (Gancho)	CGE	ELECNOR
Oferta Económica 40%	37,24	40,00
Oferta Técnica 60%	60,00	55,00
Puntaje Total	97,24	95,00

Las otras empresas quedaron fuera del proceso por no presentar especificaciones técnicas de luminarias y retiro.

Al tenor de los resultados de la Evaluación efectuada por la Comisión se sugiere adjudicar las partidas A, B y C a la empresa CGE Distribución por un monto de \$190.952.600.- IVA incluido.

El Sr. **Alcalde** manifiesta que en todo caso le consta que la Comisión ha realizado un trabajo acucioso para hacer la propuesta más conveniente.

Se formulan diversas consultas las que son abordadas en el acto por el funcionario individualizado precedentemente.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°86 - 2006: Adjudicar las Partidas A, B y C de la licitación pública denominada “ SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR RENOVACIÓN DE LUMINARIAS ” C a la empresa CGE Distribución por un monto de \$190.952.600.- IVA incluido.

e) Licitación Pública denominada “ Reposición y Ampliación Escuela Maipo de Puente Alto”.-

Se explica que esta licitación corresponde a un Segundo Llamado y que de conformidad a la normativa legal vigente se efectuó a través del PORTAL www.chilecompra.cl.

Participaron en este proceso de licitación la empresa **Constructora BIO – BIO S.A.**, y la empresa **Ingeniería y construcción INCOBAL Ltda..**

Ambas empresas son de excelente calidad y analizados sus antecedentes técnicos se obtuvo el siguiente resultado:

EMPRESAS		
ITEM	INCOBAL LTDA.	BIO BIO S.A.
NOTA FINAL	84,2	94,11
Plazo de ejecución (30%) (días)	100	82.19
Oferta económica (50%) (monto en \$)	100	98.90

Factor experiencia (20%) (sup. Edificada establecim. Educativos: m2)	21	100
---	-----------	------------

Se indica por la citada Comisión que la Escuela Maipo atenderá a un número de 1.110 alumnos de educación prebásica y básica, que está funcionado en la actualidad en un local de emergencia, el que no posee las condiciones para su normal funcionamiento, menos aún para operar en régimen de Jornada Escolar Completa (JEC), por lo que se requiere aprobar su nueva infraestructura en el más breve plazo.

Por lo expuesto, la referida Comisión señala que si bien la empresa **Constructora Bío- Bío S.A.**, obtiene un mejor puntaje relativo, su plazo excede con creces el inicio del próximo año escolar, lo que no ocurre con la otra empresa.

Por otra parte la empresa **INCOBAL LTDA**, en dicha evaluación oferta un menor precio y un plazo de ejecución menor, y solo pierde en el punto experiencia en la construcción de establecimientos educacionales, aun cuando es un hecho público que en otro tipo de construcciones son de una experiencia muy similar.

En tales circunstancias la referida Comisión sugiere adjudicar esta licitación a la empresa **Ingeniería y Construcción INCOBAL LTDA**, en la suma total de **\$1.399.562.372 con IVA incluido..**

Se formulan diversas consultas las que son abordadas en el acto por el Sr. **Leopoldo Pérez Lahsen**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 87 - 2006: Adjudicar la licitación pública denominada “ Reposición y ampliación Escuela Maipo de Puente Alto, Segundo Llamado, a la empresa Constructora Ingeniería y Construcción INCOBAL LTDA, en la suma de \$1.399.562.372.- con IVA incluido, para ser ejecutado en el plazo de 300 días corridos.-

f) **Licitación Pública denominada “ Habilitación y Ampliación Sala Cuna Troncal San Francisco”.-**

Se informa por don **Leopoldo Pérez** que esta licitación se realizó a través del Portal www.chilecompra.cl, correspondiéndole el **Numero de Adquisición N°2423 – 26 – LP06**.

Presentaron ofertas las siguientes empresas:

- Raul Schwartzmann Belso;
- Jaime Segura Contreras;
- Miguel Pincheira;
- Miguel Cancino Duarte.

- García y González Ingeniería Ltda..

Esta última empresa quedó fuera por no presentar documentación solicitada en las **Bases Administrativas**.

Efectuado el análisis técnico de las referidas ofertas se obtuvo el siguiente resultado:

	MIGUEL CANCINO	MIGUEL PINCHEIRA	JAIME SEGURA	RAUL SCHWARTZMANN
PUNTAJE TOTAL	84.17	78.17	61.94	77.00
OFERTA ECONOMICA (50%) Precio Modelo Malla Bizcocho 5012 \$(A)	45.50 29,621,679 91	45.50 29,740,166 91	29.50 45,673,469 59	50.00 26,935,300 100
OFERTA TECNICA (50%)	38.67	32.67	32.44	27.00
Capac. Económica (20%)	13.00	11.00	18.00	5.00
Plazo (20%)	7 60	7 60	4 90	10 40
Experiencia (20%)	19.00	15.00	10.00	12.00

Se consulta por la concejal Sra. **Sylvia Roubillard**, respecto de las razones por las que se sugiere a don **Miguel Cancino**, en vez de don **Miguel Pincheira** y de don **Raul Schwartzmann**, siendo que éste último oferta un menor precio.

Don **Leopoldo Pérez** señala que el Sr. **Miguel Cancino** obtuvo un puntaje superior a los otros oferentes, que justifica esta opción.

En tal sentido indica que si bien don **Raul Schwartzmann** ofertó un mejor precio, sus antecedentes técnicos para esta licitación son inferiores a los de don **Miguel Cancino** y don **Miguel Pincheira**, y entre estos dos, si bien su oferta económica es similar, el primero lo supera en experiencia y en capacidad económica.

La concejal **Sylvia Roubillard** y don **Sergio Vilagrán** consultan acerca de los antecedentes que consideraron para evaluar la experiencia.

Se responde por don **Leopoldo Pérez** que se consideró no solo la experiencia por obras realizadas en Puente Alto, sino también las obras ejecutadas en otras comunas.

La concejal Sra. **María Angélica Villadangos** señala que en esta Comisión participó la Sra. **María Teresa Valdivia**, a quien le reconoce por su acuciosa participación en todo lo referido al **Plan Regulador**, una calidad profesional que resguarda los intereses municipales, razón por la cual es partidaria de acoger la propuesta de adjudicación.

En igual sentido se manifiestan los otros concejales.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 88 - 2006: Adjudicar la licitación pública denominada “Habilitación y ampliación de Sala cuna Troncal San Francisco”, a don MIGUEL CANCINO DUARTE, en la suma total de \$29.621.679.- IVA incluido, que deberá ejecutar en el plazo de 91 días.-

g) Transacción Extrajudicial con Sra. Alicia García.

Se explica por el Sr. **Secretario Municipal** que ha estado en conversaciones con la familia García propietaria del inmueble de calle Balmaceda N°46, que era donde funcionaba el **Primer Juzgado de Policía Local** y la **Dirección de Administración y Finanzas**, a objeto de finiquitar todo lo relacionado con el contrato que los ligaba.

Al efecto señala que si bien se notificó oportunamente el termino del contrato existe el compromiso de que la entrega del inmueble debía hacerse en las mismas condiciones en las que fue recibido. Para su funcionamiento el Municipio debió hacer diversas transformaciones en la propiedad, que es necesario rehacer a su forma original.

Se efectuaron diversas cotizaciones y la más conveniente fue la que realizó un contratista que era de la confianza de ambas partes, cuyo monto era inferior a lo que se tenía presupuestado.

El Sr. **Alcalde** manifiesta que efectivamente los presupuestos que se tenían considerados eran bastante superiores al monto de la transacción, ya que se trata de una propiedad de grandes dimensiones.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, las que son abordadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N°89 - 2006: Aprobar una transacción extrajudicial con la Sra. Alicia García , por la suma de \$16.250.000 más IVA (dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos), con el objeto de precaver un eventual juicio sobre la materia, relacionada con la reparación, pintura y reacondicionamiento del inmueble de calle Balmaceda N°46, que había sido arrendado por el Municipio, de modo tal de dejarlo en similares condiciones en que fue entregado.

e) Subvenciones Municipales.-

El Sr. **Alcalde** presenta para su aprobación las siguientes peticiones de subvención:

- CAVAS La suma de \$5.000.000.-

- Corp. Asist. Judicial	La suma de \$31.000.000.-
- INTEGRA	La suma de \$8.500.000.-
- Defensa Civil	La suma de \$2.500.000.-
- S.S. M.S.O.	La suma de \$5.400.000.-
- Cruz Roja	La suma de \$12.600.000.-
- Hogar de Cristo	La suma de \$25.000.000.-
- Fund. Las Rosas	La suma de \$5.800.000.-
- ASPAUT	La suma de \$24.000.000.-
- Arda Cordillera	La suma de \$6.000.000.-
- Fund. Cementerio B. M.	La suma de \$50.000.000.-

Con relación a las subvenciones en general son para financiar las actividades de las distintas entidades en sus respectivas funciones como colaboradas con el Municipio en su función pública.

En relación a la subvención para el **Hogar de Cristo**, ésta se debe desglosar en **\$14.000.000.-** para jardín Infantil y **\$11.000.000.-** para sus funciones propias.

En el caso de la subvención para el **Cementerio Bajos de Mena** es la misma subvención aprobada el año pasado y que no se traspasó a la espera que se hicieran los trabajos en Avenida Eyzaguirre y el entubamiento del Canal del mismo nombre.

Añade que de acuerdo a las últimas informaciones la **Asociación de Canalistas del Maipo** estarían realizando en el curso de este año las obras de entubamiento del Canal Eyzaguirre, lo que permitiría realizar las inversiones para refaccionar el Cementerio.

Se formulan diversas consultas, las que son abordadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes los siguientes:

ACUERDO N°90 - 2006: Aprobar una transferencia por la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) a CAVAS para atender los requerimientos de esa entidad en su rol de colaboradora con el Municipio en su función pública de desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

ACUERDO N° 91 - 2006: Aprobar una subvención por la suma de \$31.000.000.- (treinta y un millones de pesos) a la Corporación de Asistencia Judicial, para atender los requerimientos de esa entidad en su rol de colaboradora con el Municipio en su función pública de desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

ACUERDO N° 92 - 2006: Aprobar una subvención por la suma de \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos) a la entidad denominada INTEGRA, para atender sus requerimientos en su rol de colaboradora con el Municipio en su función pública de desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

ACUERDO N° 93 - 2006: Aprobar una subvención por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) a la entidad denominada DEFENSA CIVIL,

para atender sus requerimientos en su rol de colaboradora con el Municipio en su función pública de desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

ACUERDO N° 94 - 2006: Aprobar una transferencia por la suma de \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos) al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente para atender los requerimientos de esa entidad en su rol de colaboradora con el Municipio en su función pública de desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

ACUERDO N° 95 - 2006: Aprobar una subvención por la suma de \$12.600.000.- (doce millones seiscientos mil pesos) a la entidad denominada CRUZ ROJA, filial Puente Alto, para atender sus requerimientos en su rol de colaboradora con el Municipio en su función pública de la salud pública y del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

ACUERDO N° 96 - 2006: Aprobar una subvención por la suma de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) a la entidad denominada Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Filial Central, para habilitar un Jardín Infantil en Villa Mamiña, y atender de esta forma su rol de colaboradora con el Municipio en su función pública de desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

ACUERDO N° 97 - 2006: Aprobar una subvención por la suma de \$11.000.000.- (once millones de pesos) a la entidad denominada Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, filial Cordillera, para atender sus requerimientos en su rol de colaboradora con el Municipio en su función pública de desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

ACUERDO N° 98 - 2006: Aprobar una subvención por la suma de \$5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos) a la entidad denominada Fundación Las Rosas, para atender sus requerimientos en su rol de colaboradora con el Municipio en su función pública de desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

ACUERDO N° 99 - 2006: Aprobar una subvención por la suma de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) a la entidad denominada Asociación de Padres y Amigos de los Autistas (ASPAUT), para atender sus requerimientos en su rol de colaboradora con el Municipio en su función pública de desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

ACUERDO N°100 - 2006: Aprobar una subvención por la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) a la entidad denominada ARDA CORDILLERA, para atender sus requerimientos en su rol de colaboradora con el Municipio en su función pública de desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

ACUERDO N°101 - 2006: Aprobar una subvención por la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) a la entidad denominada Fundación Cementerio Bajos de Mena, con mandato de administración de estos fondos por parte del Municipio, para atender los requerimientos de esa institución en su rol

de colaboradora con el Municipio en su función pública de desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

h) **Situación de Bomberos Puente Alto – Pirque.**

Se explica por el Sr. **Alcalde** que se ha solicitado por Bomberos de Puente Alto – Pirque el comodato del inmueble que ocupan en calle Luis Matte con el Barquito.

Asimismo, solicitan se les done el camión aljibe que presta servicios en Emergencia, el cual para tales efectos debe ser dado de baja.

Se formulan diversas consultas las que son evacuadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N° 102 - 2006: Otorgar en comodato por el término de 50 años renovables, a la Cuarta Compañía de Bomberos Puente Alto – Pirque el terreno ubicado en calle Luis Matte con El Barquito, con el objeto preciso y determinante de funcionamiento de esa Unidad.

ACUERDO N° 103 - 2006: Donar a Bomberos Puente Alto - Pirque, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 letra e) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades el camión aljibe con capacidad 10.000 litros, marca Volkswagen, año 1998, placa patente RT – 8856, para facilitar el cumplimiento de las funciones de auxilio realizada por dicho servicio público.

i) **Adquisición de Busto de don ARTURO PRAT.-**

Se explica por el **Alcalde** que la Plaza **Arturo Prat** será entregada en los próximos días por parte de la empresa **METRO**, lo que obliga a que se adquiera un nuevo busto de don **ARTURO PRAT**, ya que el existente se encuentra seriamente deteriorado.

Los concejales se manifiestan partidarios de dar la debida celeridad a este proceso.

Se añade por el Sr. **Alcalde** que respecto a la **Plaza de Armas** se efectuó el proceso de adquisición de especies arbóreas de gran tamaño, a objeto de paliar las críticas que se habían recibido por parte de la comunidad en esta materia.

Se formulan diversas consultas relacionadas con el tema expuesto por los señores concejales, las que son evacuadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

El concejal Sr. **Sergio Villagrán** manifiesta que es preciso estudiar alguna alternativa porque mucha gente que se desplaza desde la plaza para cruzar las calles aledañas, tiende a tropezar y caer por el desnivel existente.

El mismo problema exponen las concejales Sras. **María Angélica Villadangos** y doña **María Teresa Alvear** con respecto a calle **José Luis Coa**.

El Sr. **Alcalde** señala que ordenará que se estudie una solución al respecto.

ACUERDO N° 104 - 2006: Autorizar la adquisición a través de los procedimientos administrativos pertinentes, un Busto de don ARTURO PRAT CHACON, para instalar en la plaza del mismo nombre.

j) Cesión gratuita de Terreno.

Se explica por el **Alcalde** que la empresa **PERFECO** tiene diversos proyectos inmobiliarios en la comuna, y de conformidad a la normativa legal vigente le corresponde efectuar una cesión gratuita de una determinada franja de terreno, acorde a las superficies de los respectivos loteos.

Se ha estado en conversaciones con dicha empresa la que está dispuesta a efectuar un traspaso anticipado con cargo a proyecto inmobiliario que realizará a futuro en el sector.

En tales circunstancias y de conformidad a la normativa legal vigente corresponde que el honorable **Concejo Municipal** acepte la cesión gratuita que va realizar la citada empresa con cargo a las que deberá ejecutar una vez que realice el proyecto inmobiliario contemplado para el sector.

Se formulan diversas consultas las que son abordadas por el Sr. **Alcalde** y por el Sr. **Leopoldo Pérez**.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 105 - 2006: Aceptar la cesión gratuita anticipada de terreno efectuada por la empresa PERFECO al Municipio con cargo al proyecto inmobiliario que ejecutará en el sector, y que corresponde al lote individualizado en croquis adjunto a esta presentación, elaborado por la Secplac.-

k) Patentes de Alcohol.

Se explica por don **René Borgna** que se encuentran para su aprobación las siguientes solicitudes de patentes de Alcohol:

- Cambio de domicilio de Patente de Minimercado de Alcohol a nombre de don **Héctor Contreras**, que cuenta con todos los informes favorables.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 106 - 2006: Autorizar el cambio de domicilio de la patente de Minimercado a nombre de don Héctor Contreras, para el local ubicado en Av. San Carlos N°0843 Villa Cielo Andino, Puente Alto.-

- Patente de Restaurante Alcohol a favor de doña **María Aylla Mellado**, para su establecimiento ubicado frente al Autódromo.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 107 - 2006: Autorizar el otorgamiento definitiva de Restaurante Alcohol a doña María Eudomilia Aylla Mellado para el local ubicado en Camino al Volcán N° 05760 Puente Alto .-

Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión, en nombre de Dios y la comunidad de Puente Alto.-

**MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**